

Tacuarembó, 15 de Mayo de 2023

**RESOLUCION N° 1079/2023**

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública N° 2/2021 (Resolución N° 0652/2021) para “Reacondicionar el Barrio San Gabriel en la ciudad de Tacuarembó, incluyendo la ejecución de obras de micro drenaje (cordones cunetas), acondicionamiento y pavimentación de las calles internas con carpeta asfáltica, realización de conducciones pluviales de hormigón, rampas para discapacitados y veredas peatonales de hormigón, suministro y colocación de red lumínica vial y arbolado”, según especificaciones técnicas establecidas en el Pliego Particular de Condiciones adjunto (Expte. 1234/2021).-----

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 1995/2021 se adjudicó ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República a: Empresa “**RAMON C. ALVAREZ S.A.**” el reacondicionamiento del Barrio San Gabriel en la ciudad de Tacuarembó, incluyendo la ejecución de obras de micro drenaje (cordones cunetas), acondicionamiento y pavimentación de las calles internas con carpeta asfáltica, realización de conducciones pluviales de hormigón, rampas para discapacitados y veredas peatonales de hormigón, suministro y colocación de red lumínica vial y arbolado”, según especificaciones técnicas establecidas en el Pliego Particular de Condiciones adjunto; por la suma total de \$U 73:632.013,22.= (pesos uruguayos setenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil trece con 22/100) con descuento de 17,5% que se discrimina de la siguiente manera: Oferta básica: \$U 54:949.263,60.= (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 60/100). I.V.A.: \$U 12:088.837,99.= (pesos uruguayos doce millones ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con 99/100). LLSS.: \$U 6:593.911,63.= (pesos uruguayos seis millones quinientos noventa y tres mil novecientos once con 63/100).-----

**II)** Que Dirección General de Obras da cuenta de la necesidad de ampliación en hasta 100% de lo establecido en la Licitación de referencia (Pedido de Suministros Serie A N° 347458), con el fin de continuar con el mejoramiento de la infraestructura en un barrio en indudable crecimiento y consolidación, en virtud de que la obra continúa en ejecución.-----

--

**III)** Que la Empresa “**RAMON C. ALVAREZ S.A.**” presta su conformidad con la ampliación de hasta 100 % del monto del contrato oportunamente suscrito de acuerdo a lo que resultaba de la licitación de la que fue adjudicataria.-----

IV) Que no existen inconvenientes desde el punto de vista jurídico en acceder a lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente disponiendo la ampliación solicitada.-----

**CONSIDERANDO:** Que teniendo en cuenta lo que surge de obrados en cuanto a la necesidad de ampliación de la Licitación Pública N° 2/2021 y que no existen impedimentos jurídicos para proceder a dicha ampliación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del TOCAF, y con la conformidad de la empresa adjudicataria, se dispondrá ampliar la Licitación en hasta 100 %.-----

**ATENTO:** A lo establecido en los Artículos 274 y 275, Artículo 35 de la Ley 9.515, Artículos 74 y concordantes del TOCAF y a lo antes expuesto.-----  
-

----- **EL INTENDENTE DE TACUAREMBO** -----  
----- **R E S U E L V E** -----

1º) Ampliar Ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, en hasta 100 %, el objeto de la Licitación Pública N° 2/2021; en las mismas características y precio ofertado en la licitación de referencia.-----

2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República.-----

3º) Hecho pase a Dirección General de Hacienda y Oficina de Licitaciones a los efectos correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.-----  
-----

4º) Regístrese en el Decretero Departamental.-----

**PROF. WILSON EZQUERRA MARTINOTTI**  
**INTENDENTE DE TACUAREMBO**

**DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO**  
**SECRETARIO GENERAL**

